



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0145-2024-GIDT-

MDM/LC

Camisea, 22 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 374 EN LA CC.NN. DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2507716, Carta N° 021-2024-CMONTETONI/TBR/RC, Informe N° 07-2024-CM-RBT/RO, Carta N° 022-2024-CONSORCIO POLARIS/YBBH-RC, Informe N° 013-2024-C.POLARIS-PS.MONTETONI/LNSC-js, Informe N° 607-2024-GS-MDM/MCBT/COC, Informe N° 0026-2024-MDM-GS-LKAC-MOC, Informe N° 02449-2024-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece sobre la figura positiva de la suspensión lo siguiente: "Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución 178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia";

Del mismo modo la pre citada norma precisa en el inciso 142.7 del artículo 142° lo siguiente: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, éstas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión." (*) Numeral incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019;

Que, el Art. 202° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones establece sobre la Actualización de



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Programa de Ejecución de Obra, lo siguiente: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";

Que, mediante el Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2255860, suscriben los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Supervisión representado por el Consorcio Polaris y el Contratista representado por el Consorcio Montetoni el reinicio de ejecución de obra con fecha 15 de mayo de 2024;

Que, mediante la **Carta N° 021-2024-CMONTETONI/TBR/RC**, de 15 de mayo de 2024, el señor Rafael Bajalqui Tenorio en su condición de Representante Común del Consorcio Montetoni remite el Informe N° 07-2024-CM-RBT/RO cuyo contenido es la formulación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM por reinicio de ejecución de plazo obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2255860, a fin de ser evaluado y/o aprobado de ser el caso;

Que, mediante la **Carta N° 022-2024-CONSORCIO POLARIS/YBBH-RC**, de 15 de mayo de 2024, el señor Yherson Brayan Bellido Huaranca en su condición de Representante Común del Consorcio Polaris adjunta el Informe N° 013-2024-C.POLARIS-PS.MONTETONI/LNSC-js cuyo contenido **APRUEBA** el calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación CPM reprogramado por el reinicio de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2255860 y remite los actuados ante la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el **Informe N° 607-2024-GS-MDM/MCBT/COC**, de 18 de mayo de 2024, el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en su condición de Coordinador de obras por contrata remite el Informe N°0026-2024-MDM-GS-LKAC-MOC cuyo contenido **APRUEBA** la reprogramación de calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y cronograma de ejecución de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2255860;

Que, mediante el **Informe N° 02449-2024-YHR-GS-MDM/LC**, de 21 de mayo de 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión **APRUEBA** el Cronograma reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria por suspensión y reinicio de plazo de ejecución N° 02 del PIP con CUI N° 2255860;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se aprecia que se está tramitando la aprobación de calendarios de avance de obra actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra, conforme a las actas de suspensión y de reinicio de obra;

Que, el Cronograma actualizado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria por suspensión y reinicio de plazo de ejecución N° 02 del PIP con CUI N° **2255860**, cuenta con el sustento técnico necesario, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los actores emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma actualizado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria por suspensión y reinicio de plazo de ejecución N° 02 del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° **2255860**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI- MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° **2255860**, con fecha de reinicio el 15 de mayo de 2024 y fecha de termino de plazo contractual el 4 de noviembre de 2024, así como verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO DE VALORIZACION	MES	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA			
			MONTO C/IGV		% AVANCE	
			PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
MES 01	17/08/2023 AL 31/08/2023	Ago-23	213,881.75	213,881.75	1.20%	1.20%
MES 02	01/09/2023 AL 30/09/2023	Set-23	390,198.15	604,079.90	2.19%	3.40%
MES 03	1/10/2023 AL 31/10/2023	Oct-23	768,279.75	1,372,359.65	4.32%	7.72%
MES 04	01/11/2023 AL 30/11/2023	Nov-23	927,933.00	2,300,292.65	5.22%	12.94%
MES 05	01/12/2023 AL 15/12/2023	Dic-23	647,389.16	2,947,681.81	3.64%	16.58%
	16/12/2023 AL 14/01/2024		SUSPENSION DE PLAZO			
MES 06	15/01/2024 AL 31/01/2024	Ene-24	701,199.00	3,648,880.81	3.94%	20.52%
MES 07	01/02/2024 AL 29/02/2024	Feb-24	1,445,984.85	5,094,865.66	8.13%	28.66%
MES 08	01/03/2024 AL 24/03/2024	Mar-24	1,302,944.07	6,397,809.73	7.33%	35.99%
	25/03/2024 AL 14/05/2024		SUSPENSION DE PLAZO			
MES 09	15/05/2024 AL 31/05/2024	May-24	1,054,597.86	7,452,407.59	5.93%	41.92%
MES 10	01/06/2024 AL 30/06/2024	Jun-24	2,082,064.66	9,534,472.25	11.71%	53.63%
MES 11	01/07/2024 AL 31/07/2024	Jul-24	2,260,454.40	11,794,926.65	12.71%	66.34%
MES 12	01/08/2024 AL 31/08/2024	Ago-24	2,098,416.53	13,893,343.18	11.80%	78.14%
MES 13	01/09/2024 AL 30/09/2024	Set-24	1,578,996.85	15,472,340.03	8.88%	87.02%
MES 14	01/10/2024 AL 31/10/2024	Oct-24	1,879,537.94	17,351,877.97	10.57%	97.59%
MES 15	01/11/2024 AL 04/11/2024	Nov-24	426,998.10	17,778,876.07	2.41%	100.00%
TOTAL				17,778,876.07		100.00%

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma actualizado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria por suspensión y reinicio de plazo de ejecución N° 02 del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI-MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**" con CUI N° 2255860.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al contratista y supervisor del proyecto con CUI N° 2255860 su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC
GS
Contratista
Supervisor
Pág Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP: 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni